



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCION ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO :

“LA ALCALDIA PRESIDENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN : CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA PARA EL PERIODO 2021,

Considerando que la situación actual de pandemia por el COVID-19, que estamos viviendo desde marzo de 2020, y la inestabilidad que ello ha supuesto a la hora de ciertas contrataciones, como la de la concesión del servicio de piscina municipal para la temporada 2021, puesto que ha sido necesario una estabilización de la situación en cuanto al número de casos, y esta situación ha sido la razón por la que, por prudencia, se ha demorada hasta el último momento el inicio del expediente de contratación para la concesión del servicio municipal de la piscina para la temporada 2021, julio y agosto.

Considerando que dicho servicio es de interés público debido a que en nuestro pequeño municipio hay personas que no pueden irse de vacaciones por trabajo, que se concentra principalmente en verano o porque su situación económica lo impide, siendo la piscina municipal el único aliciente en el verano para estos vecinos.

Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 119 regula la tramitación urgente del expediente, manifestando que:

”Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”.

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Por lo anterior RESUELVO:

PRIMERO,- ACORDAR LA DECLARACION DE URGENCIA para el expediente de contratación para la concesión de la piscina municipal para el periodo estival 2021. (mes de julio y agosto), justificándola en los términos arriba expuestos.

SEGUNDO.- Comunicar a los servicios administrativos la presente resolución para su conocimiento.

TERCERO.- DAR cuenta al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

